

CUT: 7879-18



Resolución Directoral

Nº 071 -2018-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 09 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 7879-2018, presentado por la Administración Local de Agua Huancavelica, sobre Aprobación del "Programa de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja - Upamayo - Mantaro Clase B";

El Informe Técnico Nº 016-2018-ANA-AAA.MANTARO-AT/PCSB de fecha 31 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de los Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada de los recursos hídricos;

Que, mediante Ley Nº 30157, se promulgó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley, precedentemente anotada, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución Jefatural Nº 892-2011-ANA, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 118-2015-ANA, de fecha 04 de mayo de 2015, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los "Lineamientos para la Supervisión de Juntas de Usuarios", la misma que precisa en el numeral 8.1 del artículo 8º que: "la Administración Local de Agua elabora anualmente un programa de Supervisión a las Juntas de Usuarios ubicados en el ámbito, el cual será aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua y podrá ser modificado de existir razones que lo justifiquen";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre de 2015, la Autoridad Nacional del Agua, establece Disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas;

Que, con Oficio Nº 066-2018-MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-ALA HUANCVELICA de 24 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Huancavelica remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, el Programa de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja - Upamayo - Mantaro Clase B; para su aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe Técnico N° 016-2018-ANA-AAA.MANTARO-AT/PCSB de 31 de enero de 2018, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, después de efectuado la evaluación correspondiente concluye que el Programa de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja - Upamayo - Mantaro Clase B; elaborado por la Administración Local de Agua Huancavelica, cumple con el contenido establecido en el marco normativo; del análisis se advierte que se ha tenido en cuenta los lineamientos y el procedimiento para desarrollar las acciones de supervisión y el inicio de la fiscalización a la Junta de Usuarios, aprobado en la Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA, de fecha 04 de mayo de 2015; recomendando que proceda aprobar el programa de supervisiones y que además estas previamente deben ser comunicadas a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y Junta de Usuarios por lo menos con tres (03) días de anticipación, señalando así mismo la relación de los miembros integrantes del equipo supervisor, acciones a supervisar y documentos que deben exhibirse;

Que, según el Informe Legal N° 028-2018-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-ALJ/iav de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que es procedente aprobar el Programa de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja - Upamayo - Mantaro Clase B; con la finalidad que la autoridad conforme a sus atribuciones ejerza la función supervisora y función fiscalizadora, dando cumplimiento a la verificación de las obligaciones legales y técnicas de la Junta de Usuario, referidas a la operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica y prestación del servicio de suministro de agua; en consecuencia recomienda emitir el acto administrativo correspondiente,

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja - Upamayo - Mantaro Clase B; que en Anexo adjunto contiene 14 folios, los que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las supervisiones a efectuarse deben previamente ser comunicadas a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y Junta de Usuarios por lo menos con tres (03) días de anticipación, señalando así mismo la relación de los miembros integrantes del equipo supervisor, acciones a supervisar y documentos que deben exhibirse.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución y su anexo adjunto, a la Administración Local de Agua Huancavelica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA X MANTARO
Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR